

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5945 Extracto de Resolución de 27 de septiembre de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos internacionales, Feria Techcrunch Disrupt Berlin.**

BDNS (Identif.): 475378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Beneficiarios:**

Las pymes que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en esta Comunidad y que sean empresas innovadoras, inversores privados e incubadoras o aceleradoras de empresas, de acuerdo a las definiciones que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la participación de las empresas en:

Actuación: Asistencia a la Feria Tecnológica TechCrunch Disrupt Berlin

País destino de la actuación: Alemania

Fechas: del 10 al 13 de diciembre de 2019.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la participación en ferias, misiones comerciales y encuentros internacionales de empresas innovadoras, inversores privados, aceleradoras e incubadoras de empresas para favorecer su internacionalización, publicadas en el BORM n.º 131 de 8 de junio de 2018.

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2019.05.751A.74002 Sectores preexportadores, sectores emergentes.

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención

comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

**Quinto. Servicios incluidos:**

Viaje y hotel en destino para una persona por beneficiario, traslados, entrada a la feria, con disponibilidad de espacio expositivo, así como otros servicios relacionados con la organización de la actuación y la asistencia durante el desarrollo de la misión por parte de los técnicos responsables del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes de documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una autoridad de certificación. La relación de estas autoridades de certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes:**

La solicitud de ayuda se podrá presentar, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

**Octavo. Otros datos:**

En esta actuación la cuota de participación asciende a 350 euros más IVA (Importe total: 423,50 euros), que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente Sabadell-CAM IBAN ES760081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto ASISTENCIA A FERIA TECHCRUNCH DISRUPT BERLIN y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de ayuda.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Murcia, 27 de septiembre de 2019.—El Director, por delegación, Diego Rodríguez-Linares Rey.